

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. (6):

1

Nombre del ente público	(1)	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"		
Periodo sujeto a revisión	(2)	2019		
Area Administrativa o Unidad:	(3)	DAF	Valor Económico	%
Rubro afectado:	(4)	INGRESOS Y EGRESOS	\$0	
Cuenta afectada:	(5)	INGRESOS Y EGRESOS	\$0	####

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR): Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI NO

El hallazgo esta atendido (10)

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN:	TIPO:	
INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE	DEFICIENCIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	

**Montos y cantidades (12)
(Cifras en pesos)**

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)	
\$0 #¡DIV/0!	\$0 #¡DIV/0!	En relación al Universo \$0 #¡DIV/0!	En relación a la Muestra \$0 #¡DIV/0!

Descripción del hallazgo (13)

A la fecha de emisión de los Estados Financieros y Estados Presupuestales que genera el sistema Medsys, siguen presentando detalles en la información financiera, teniendo que recurrir al uso de otro sistema alterno para cumplir de manera eficiente y oportuna con la información que requiere la Entidad.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

Artículo 19, fracción III y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal y Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Supuestos (15) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Registro o actos (16) * Requisar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Causas (17)

No se han culminado los desarrollos necesarios que permitan automatizar los registros contables en las operaciones recurrentes en la Entidad de tal manera que permitan el cumplimiento de la armonización contable y contar con información financiera en tiempo real.

Efectos (18)

Al no efectuarse la adecuación total al sistema de contabilidad gubernamental, el Organismo seguirá con dicha deficiencia administrativa y los servidores públicos responsables están expuestos a recibir una observación o sanción administrativa en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Recomendaciones (19)



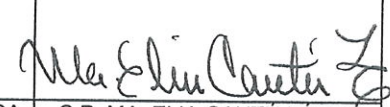
Correctivas (19.1)

El administrador del contrato, debe llevar a cabo las acciones necesarias que permitan tener la certeza que se cuenta con el sistema informático que cumpla con las disposiciones que obliga la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vinculando los procesos contables y presupuestales en tiempo real.

Preventivas (19.2)

Realizar una adecuada supervisión al contrato celebrado con el proveedor del sistema para verificar que todos los servicios que le presta al organismo se cumplan en tiempo y forma, observando en todo momento el apego a la normatividad correspondiente. El proveedor del sistema es quien provee el sistema informático y debe asegurarse de otorgar un producto con calidad, ágil y de fácil operación.

Participantes (20)

 C.P. ANABEL MARTÍNEZ NARVAEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS	 C.P.C. FCO. JAVIER DE LOS SANTOS FRAGA SOCIO RESPONSABLE DE AUDITORIA	 C.P. MA. ELIA CANTÚ LÓPEZ TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
--	---	--

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

11/06/2020

31/07/2020

Nombre del ente público	(1)	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"		
Periodo sujeto a revisión	(2)	2019		
Area Administrativa o Unidad:	(3)	DAF	Valor Económico	%
Rubro afectado:	(4)	DERECHOS A REC. EFECTIVO O EQUIVALENTES		
Cuenta afectada:	(5)	ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO DE ACT.	\$1,135,014	#####

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR): Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI NO

El hallazgo esta atendido (10)

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN:	TIPO:	
INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE	AUSENCIA DE CONTROL INTERNO	

Montos y cantidades (12) (Cifras en pesos)

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$1,135,014	\$1,135,014	\$1,135,014	\$1,135,014
#DIV/0!	100%	100%	100%

Descripción del hallazgo (13)

La estimación para cuentas incobrables por un importe de \$ 1,135,014 al 31 de diciembre de 2019 no es suficiente, considerando la antigüedad de los saldos registrados en el rubro de "Derechos a recibir en efectivo y Equivalentes" por una cantidad de \$79,061,764 que se reflejan en el Estado de Situación Financiera.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

Normas de Información Financiera C-3 "Cuentas por Cobrar, párrafo 45 y NIF C-16 " Deterioro de instrumentos financieros por Cobrar" párrafo 42

Supuestos (15) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Registro o actos (16) * Requisar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Causas (17)

El departamento de contabilidad no registró de manera suficiente la estimación de cuentas incobrables al no contar con información necesaria por parte del departamento de cobranza.

Efectos (18)

El saldo de estimación de cuentas incobrables al cierre del ejercicio 2019 no es suficiente, considerando la antigüedad de los saldos registrados, los saldos que se muestran en el Balance General, así como en el Estado de Actividades no son en su totalidad confiables. Existen muchos saldos antiguos en la contabilidad, por lo que éste importe está lejos de presentar información real de las cuentas incobrables.

Recomendaciones (19)


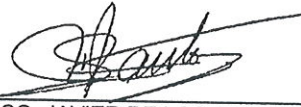

Correctivas (19.1)

El saldo de la estimación para cuentas incobrables que se muestra en el Balance General debe estar debidamente respaldado con análisis mensuales debidamente fundamentado, con el propósito de presentar información real en los Estados Financieros. Aplicando en la NIF C-3 "Cuentas por cobrar" y NIF C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar".

Preventivas (19.2)

El departamento de cobranza proporcione periódicamente información suficiente de las cuentas por cobrar, principalmente de las de mayor antigüedad.

Participantes (20)

 C.P. ANABEL MARTÍNEZ NARVAEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS	 C.P.C. FCO. JAVIER DE LOS SANTOS FRAGA SOCIO RESPONSABLE DE AUDITORIA	 C.P. MA. ELIA CANTÚ LÓPEZ TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
--	---	---

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

11/06/2020

31/07/2020

Nombre del ente público	(1)	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"		
Periodo sujeto a revisión	(2)	2019		
Area Administrativa o Unidad:	(3)	DAF	Valor Económico	%
Rubro afectado:	(4)	CUENTAS POR COBRAR	\$0	
Cuenta afectada:	(5)	PARTICULARES	\$0	####

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR): Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI NO

El hallazgo esta atendido (10)

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN:	TIPO:	
INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE	AUSENCIA DE CONTROL INTERNO	

Montos y cantidades (12)
(Cifras en pesos)

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)	
\$0	\$0	En relación al Universo	En relación a la Muestra
#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	\$0	\$0
		#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

Descripción del hallazgo (13)

Al verificar el procedimiento implementado para los cobros a pacientes catalogados como particulares, se efectuó una revisión selectiva, observandose que éstos cobros no entran en el resumen de ingresos que se obtienen en la Caja durante el día, son capturados en otro sistema de cuentas por cobrar y en una bitácora en forma manual. Las personas encargadas de la cobranza efectúan las actividades de cobro, facturación (timbrado), registro y depósito. Además no se efectúan revisiones de que los ingresos timbrados durante el mes que aparecen en el portal del SAT coincidan con los registrados en contabilidad.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

Artículo Segundo, Capitulo I, numeral 3.10 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación de Control Interno

Supuestos (15) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Registro o actos (16) * Requisar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Causas (17)

No se tiene implementado un sistema de control interno debidamente documentado

Efectos (18)

Existe el riesgo de que no se deposite el dinero que se recibe en efectivo por parte de los pacientes particulares y por ende la contabilidad no refleje los saldos correctos, además de que dañaría el patrimonio del Organismo.

Recomendaciones (19)



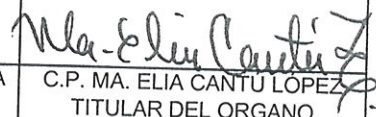
Correctivas (19.1)

Implementar un sistema de control interno debidamente documentado que principalmente evite que las personas que efectúan cobros realicen actividades de depósito, timbrado, etc. Además se debe verificar que los ingresos timbrados por el hospital coincidan en forma mensual con la totalidad de los ingresos que se tienen manifestados en el portal del SAT.

Preventivas (19.2)

Implementar supervisiones periódicas por parte de la Subdirección de Finanzas en todos los procesos del hospital que afecten el manejo de efectivo.

Participantes (20)

 C.P. ANABEL MARTÍNEZ NARVAEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS	 C.P.C. FCO. JAVIER DE LOS SANTOS FRAGA SOCIO RESPONSABLE DE AUDITORIA	 C.P. MA. ELIA CANTU LOPEZ TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
--	---	--

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

11/06/2020

31/07/2020